

ST-VCT-PARB-0031

ESTADO No. 0031

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 07 de Abril de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ID4-09211	ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., JOSÉ MANUEL SÁENZ, MANUEL FERNANDO CARRASCAL, LIGIA ARDILA, LUIS ALIRIO ARDILA, LIGIA CONSUELO SÁENZ y MANUAL JOSÉ SÁENZ		06-04-2022	AUTO No. AUT-904- 144	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ID4-09211, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO, LIGIA ARDILA OREJUELA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA:</p> <p>PRIMERO: INFORMAR que mediante tarea No. 8008503 se evaluó el Formato Básico Minero - FBM Anual 2020, el cual fue presentado con evento No. 279439 y radicado No. 33379-0 de 27 de septiembre de 2021, en el cual se recomendó su no aprobación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</p>	<p>2833</p>	<p>SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA</p>		<p>06-04-2022</p>	<p>AUTO No. AUT-904- 145</p>	<p>DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: INFORMAR a la SOCIEDAD YESOS PRADA LTDA en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 2833, fue requerido a través de Auto PARB No. 0073 de 09 de Marzo de 2021 bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue el ajuste al Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2020, junto con su respectivo plano anexo, los cuales pueden allegarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM módulo Correspondiente de Anna Minería, vinculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin.</p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4- 0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que persiste el incumplimiento al requerimiento del concepto técnico PARB-0058 de 17 de febrero de 2021 en el cual se determino: Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2020, presentado mediante radicado No 18354-0 del 15 de enero de 2021 presentado en el módulo de AnnA Minería, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • No se pudo verificar la producción correspondiente al IV trimestre de 2020, toda vez que no se ha presentado declaración de regalías.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
--	-------------	---	--	-------------------	--------------------------------------	--

AUTORIZACION TEMPORAL	501193	MUNICIPIO DE SAN ANDRES		06-04-2022	AUTO No. AUT-904-146	<p>DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO Una vez verificado el expediente digital del título minero , APROBAR el Formato Básico Minero - 501193 FBM- Anual de 2021</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9090425 28/FEB/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GLU-13542X	ARIES SOM		06-04-2022	AUTO No. AUT-904-147	<p>DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero GLU-13542X APRUEBA Formato Básico , se el Minero Anual - FBM- Anual 2021 junto con el plano anexo.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8985087 10/MAR/2022.</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DKK-161	MARIELA BUENO DE SARMIENTO		06-04-2022	AUTO No. AUT-904-149	<p>DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: INFORMAR que la Póliza Minero Ambiental 64-43-101006366 de la aseguradora Seguros del Estado S.A., fue aprobada mediante Auto PARB No. 127 del 18 de Marzo 2021, de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 102 del 04/ de Marzo 2021 en el expediente digital del título minero DKK-161.</p>

						<p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6298749 del 07/MAR/2022.</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 DE ABRIL DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA